



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2025-A-MDT/T

Tarucachi, 05 de junio del 2025.

VISTOS:

El Proveído del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 011-2025-GM/MDT y el Informe N° 044-2025-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo con el artículo 192° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones y sus modificatorias, a partir de la convocatoria de las elecciones, al Estado le está prohibido, a través de publicaciones oficiales o estaciones de televisión o imprenta, públicos o privados, efectuar propaganda política en favor o difusión de información en contra de cualquier partido, agrupación independiente o alianza. También queda suspendida, desde la fecha de convocatoria de las elecciones, la realización de publicidad estatal en cualquier medio de comunicación público o privado, salvo el caso de impostergable necesidad o utilidad pública, dando cuenta semanalmente de los avisos publicados al Jurado Nacional de Elecciones o al Jurado Electoral Especial, según corresponda.

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2025-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 26 de marzo del 2025, la Presidencia de la República ha convocado a Elecciones Generales el 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino

Que, mediante Resolución N° 0112-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprueba el "Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral", cuyo objeto es establecer las disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral.

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° y el numeral 24.1 del artículo 24° del precitado Reglamento, establece que el Titular del pliego puede delegar la presentación del formato de solicitud (Anexo 1) de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión y el formato de reporte posterior (Anexo 2) de publicidad estatal, al Jurado Electoral Especial.

Que, el numeral 78.1 del artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado.

Que, mediante Informe N° 044-2025-OAJ/MDT, de fecha 04 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda delegar la facultad de suscribir y remitir todos los documentos que resulten necesarios para solicitar la autorización previa o efectuar el reporte posterior de publicidad estatal, con el fin de optimizar y agilizar la gestión administrativa de la Entidad, en temas de publicidad estatal, durante el año fiscal 2025; en el marco de lo dispuesto en el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral, aprobado por la Resolución N° 0112-2025-JNE; opinando que resulta legalmente viable tramitar la delegación de dichas funciones.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, mediante Informe N° 011-2025-GM/MDT, de fecha 05 de junio de 2025, la Gerencia Municipal deriva la opinión legal al Despacho de Alcaldía, recomendando realizar la delegación de las referidas funciones mediante acto resolutivo.

Que, en atención al marco normativo y las mencionadas disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, a efectos de agilizar la gestión administrativa, resulta necesario y viable delegar al Gerente Municipal la presentación de los referidos formatos ante el Jurado Electoral Especial.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Por tanto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR en el Gerente Municipal, Abog. Gary Porfirio Calizaya Ramos, con DNI N° 42868155, las facultades siguientes:

1. Suscribir y presentar el formato de solicitud de autorización previa para publicidad estatal por radio o televisión al Jurado Electoral Especial, establecido en el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0112-2025-JNE
2. Suscribir y presentar el formato de reporte posterior de publicidad estatal al Jurado Electoral Especial, establecido en el artículo 24.1 del artículo 24 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0112-2025-JNE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las facultades delegadas incluyen la realización de toda acción orientada al levantamiento de observaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones y medidas correctivas, que de ser el caso, ordena el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a las competencias establecidas en el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Período Electoral, aprobado por Resolución N° 0112-2025-JNE

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente Municipal emita un informe mensual sobre las acciones realizadas en el marco de la delegación efectuada en el artículo 1° de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y su publicación en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Tarucachi (<https://www.munitarucachi.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE